



Resolución Jefatural

N° 769-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 20 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1723-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 1841-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe N° 1066-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y el Informe N° 943-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N° 35983-2022 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

Que, el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que *“Artículo 16. Concepto. - La Beca Posgrado es una beca subvencionada y financiada total o parcialmente que se otorga a los beneficiarios para el acceso y permanencia en los estudios y/o investigación de posgrado, a desarrollarse en el país o en el extranjero; tales como la maestría, doctorado, pasantía doctoral, posdoctorado, cotutela de doctorado, de inserción o investigación a nivel posgrado y que se cursan tras la obtención de un grado académico o título profesional o técnico profesional. Entre sus modalidades se encuentra la Beca para Maestría y Doctorado, también denominada “Beca Generación del Bicentenario”, y otras que se regulan y aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONABEC”;*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero;

Que, el artículo 7 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero señala que *“son los costos directamente vinculados con la provisión del servicio educativo y abarca los siguientes conceptos: preparación para la postulación a la IES u OC, inscripción y postulación a la IES u OC, matrícula, pensión de estudios, idioma extranjero, nivelación académica, acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar, costos por emisión de carnés universitarios de IES u OC, gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título o su equivalente”*;

Que, según Informe N° 1723-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala la necesidad de fijar el concepto de costos académicos (matrícula y pensión de estudios) de 19 becarios de la Beca Generación del Bicentenario (antes Beca Presidente de la República) - Convocatorias 2018, 2019, 2020 y 2021;

Que, mediante Informe N° 1841-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas concluyó que, los beneficios por costos académicos (matrícula y pensión del programa de estudios) han sido contemplados en las bases de la Beca Generación del Bicentenario (antes Beca Presidente de la República) - Convocatorias 2018, 2019, 2020 y 2021;

Que, mediante Informe N° 1066-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en atención a la solicitud de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, en el marco de las competencias de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, resulta procedente la continuación del trámite de determinación de los costos académicos (matrícula y pensión de estudios) de 19 becarios de la Beca Generación del Bicentenario (antes Beca Presidente de la República) - Convocatorias 2018, 2019, 2020 y 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 943-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, el Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la determinación de los costos académicos;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de 19 becarios de la Beca Generación del Bicentenario (antes Beca Presidente de la República) - Convocatorias 2018, 2019, 2020 y 2021, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO N° 1¹
COSTOS ACADÉMICOS
BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO
CONVOCATORIAS 2018, 2019, 2020 y 2021

N°	CONV.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	MONTO
1	2021	FLORES MEZA, MAYRA ELIZABETH	45208282	UNIVERSITY OF SYDNEY	MASTER OF DATA SCIENCE	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	19,757.50 DÓLARES AUSTRALIANOS
2	2021	CONDO DIAZ, LUIS PRAXIDES	70400030	UNIVERSITY OF SYDNEY	MASTER OF PROFESSIONAL ENGINEERING (POWER)	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	19,757.50 DÓLARES AUSTRALIANOS
3	2020	CANO MAC DOWALL, ANDREA PATRICIA	70759003	UNIVERSITY OF SYDNEY	MAESTRÍA EN INGENIERÍA (INGENIERÍA ESTRUCTURAL)	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	19,757.50 DÓLARES AUSTRALIANOS
4	2018	GUZMAN APAZA, REL	46822759	UNIVERSITY OF SYDNEY	DOCTOR OF PHILOSOPHY (ENGINEERING AND IT)	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	25,157.49 DÓLARES AUSTRALIANOS
5	2021	PALMA CALDERON, ALEJANDRO GALILEO	47179206	UNIVERSITY OF SYDNEY	MASTER OF DATA SCIENCE	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	19,757.50 DÓLARES AUSTRALIANOS
6	2020	ANCHIVILCA BALTAZAR, ALEX	73867402	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	MASTER OF ENGINEERING	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	23,213.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
7	2020	RAMIREZ SANCHEZ, JULIO MANUEL	47805465	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	MASTER OF ENGINEERING	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	23,213.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
8	2020	QUEREVALU PAZOS, MARTIN CAUTIVO	73941390	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	MASTER OF EDUCATIONAL STUDIES	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	15,645.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
9	2020	LOPEZ ALVAREZ, KATHERINE MILAGROS	73998635	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	MASTER OF ENVIRONMENTAL MANAGEMENT	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	21,027.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
10	2020	RODRIGUEZ HUAQUIPACO, ELMER ARTURO	70747688	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	MASTER OF ENVIRONMENTAL MANAGEMENT	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	23,213.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
11	2021	BARRETO ESCOBEDO, CESAR DAVID	70424925	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	MASTER OF URBAN AND REGIONAL PLANNING	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	21,125.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
12	2021	ARANDA SALAZAR, SANTIAGO JOSUE	71441134	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	MASTER OF ENVIRONMENTAL MANAGEMENT	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	21,125.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
13	2021	PALMA HUILLCA, GREYS ALMENDRA	73179694	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	MAESTRIA EN GESTION AMBIENTAL	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	21,125.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
14	2021	BARBA GUTIERREZ, BRENDA ESTEFANY	73061641	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	MAESTRÍA EN EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	21,757.00 DÓLARES AUSTRALIANOS

¹ Con base en el concepto, monedas y montos detallado en el Anexo N° 1 del Informe N° 1723-2022-MINEDU/VMGIPRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, así como la documentación adjunta a dicho informe. La Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional es competente de realizar las acciones de seguimiento y monitoreo al becario y adjuntar la documentación necesaria que sustentan la conformidad de pago de los beneficios que corresponden al becario.

15	2019	MIRANDA CHURA MARA RAFAELA	46591269	SWINBURNE UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	DOCTOR OF PHILOSOPHY AND GRADUATE CERTIFICATE OF RESEARCH AND INNOVATION MANAGEMENT	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	14,274.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
16	2020	SOTO RUIDIAS, ROSA ROSMERY	46991327	AUSTRALIAN NATIONAL UNIVERSITY	MASTER OF COMPUTING	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I	25,365.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
17	2020	ALVAREZ CARBAJAL, GILMER	72468902	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	MAESTRÍA CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD	COSTO ACADEMICO ANNUAL 2022	306,000.00 PESOS ARGENTINOS
18	2020	PARDO FIGUEROA DIANDERAS, ALEXIA	72129846	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO	MASTER OF SCIENCE IN BUSINESS ANALYTICS	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I CUOTA 3	11,623.21 DÓLARES AMERICANOS
19	2021	ZEPEDA MELGAR, MARIA FERNANDA	73992704	CORNELL UNIVERSITY	CIENCIAS DE LA SALUD PARA ASISTENTE MÉDICO	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2022-I CUOTA 2	19,423.00 DÓLARES AMERICANOS